

Alférez de Navío Francisco Martínez Peña, M. de G.
Alférez de Navío Bienvenido Ciprián Mercedes, O.G., M.
de G.

Alférez de Navío Pedro Julio Gautreaux Díaz, M. de G.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 9459 que designa al Teniente de Navío Andrés Jerónimo Sanz Torres Agregado Naval en la Embajada de la República en Caracas.—
G.O. Nº 7684, del 24 de Abril de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9459.

VISTO el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, Nº 617, del 29 de mayo de 1944, modificado por la Ley Nº 1702 del 30 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Teniente de Navío Andrés Jerónimo Sanz Torres, M. de G., queda designado Agregado Naval en la Embajada de la República en Caracas, Venezuela.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9460 que autoriza la emisión de Bonos del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, por valor de RD\$50,000,000.00—
G.O. Nº 7627, del 20 de noviembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9460.

VISTA la Resolución de la Junta Monetaria de fecha 4 de

noviembre de 1953, que aprueba el proyecto de emisión de “Bonos del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana” por un valor de RD\$50,000,000.00, con vencimiento al 15 de noviembre de 1963, al 5% de interés anual, de conformidad con Resolución del Consejo Directivo del indicado Banco de la misma fecha;

VISTAS la Ley N° 3346 de fecha 8 de octubre de 1953, y la N° 3639 de fecha 30 de septiembre de 1953, que modificó el inciso 2 del artículo 20 de la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial;

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza la emisión de Bonos del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, por un valor total de cincuenta millones de pesos oro (RD\$50,000,000.00), con vencimiento al 15 de noviembre de 1963, al 5% de interés anual, de conformidad con las condiciones y especificaciones contenidas en la Resolución del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, de fecha 4 de noviembre de 1953, aprobada por Resolución de la Junta Monetaria de la misma fecha.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9461, que aprueba modificaciones en los Estatutos del “Club Atlético Licey, Inc.”—G.O.N° 7628, del 21 de noviembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9461.

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República han elevado al Poder Ejecutivo los señores Ingenieros Ignacio E. Guerra A. y Dr. Luis R. del Castillo M., en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente, del Club Atlético Licey Inc., en solicitud de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicha sociedad por la Asamblea General Extraordinaria del 2 de octubre de 1953, y los documentos que la acompañan;